

2. PROPOSICIONES DE LEY.

DE MODIFICACIÓN DE LOS ANEXOS I Y III DE LA LEY DE CANTABRIA 2/2004, DE 27 DE SEPTIEMBRE, DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL LITORAL, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [11L/2000-0011]

Criterio del Gobierno.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria el acuerdo adoptado por el Gobierno, en reunión celebrada el día 27 de agosto de 2026, manifestando su criterio a la tramitación de la Proposición de Ley de modificación de los Anexos I y III de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, número 11L/2000-0011, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 357, correspondiente al día 2 de julio de 2026.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento.

Santander, a 4 de septiembre de 2026

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/2000-0011]

"LUIS ANGEL AGÜEROS SÁNCHEZ, Consejero de Economía, Hacienda, Financiación Autonómica y Fondos Europeos y Secretario del Consejo de Gobierno por Resolución de la Excm. Sra. Presidenta de doce de agosto de 2026,

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno del veintisiete de agosto de dos mil veintiséis, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"A propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente se acuerda:

1. Realizar las siguientes consideraciones en relación en cuanto al contenido de la "Proposición de Ley nº 11 de modificación de los Anexos I y III de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral", presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, visto el informe emitido por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, así como el artículo 129.2 y 3 del Reglamento del Parlamento de Cantabria:

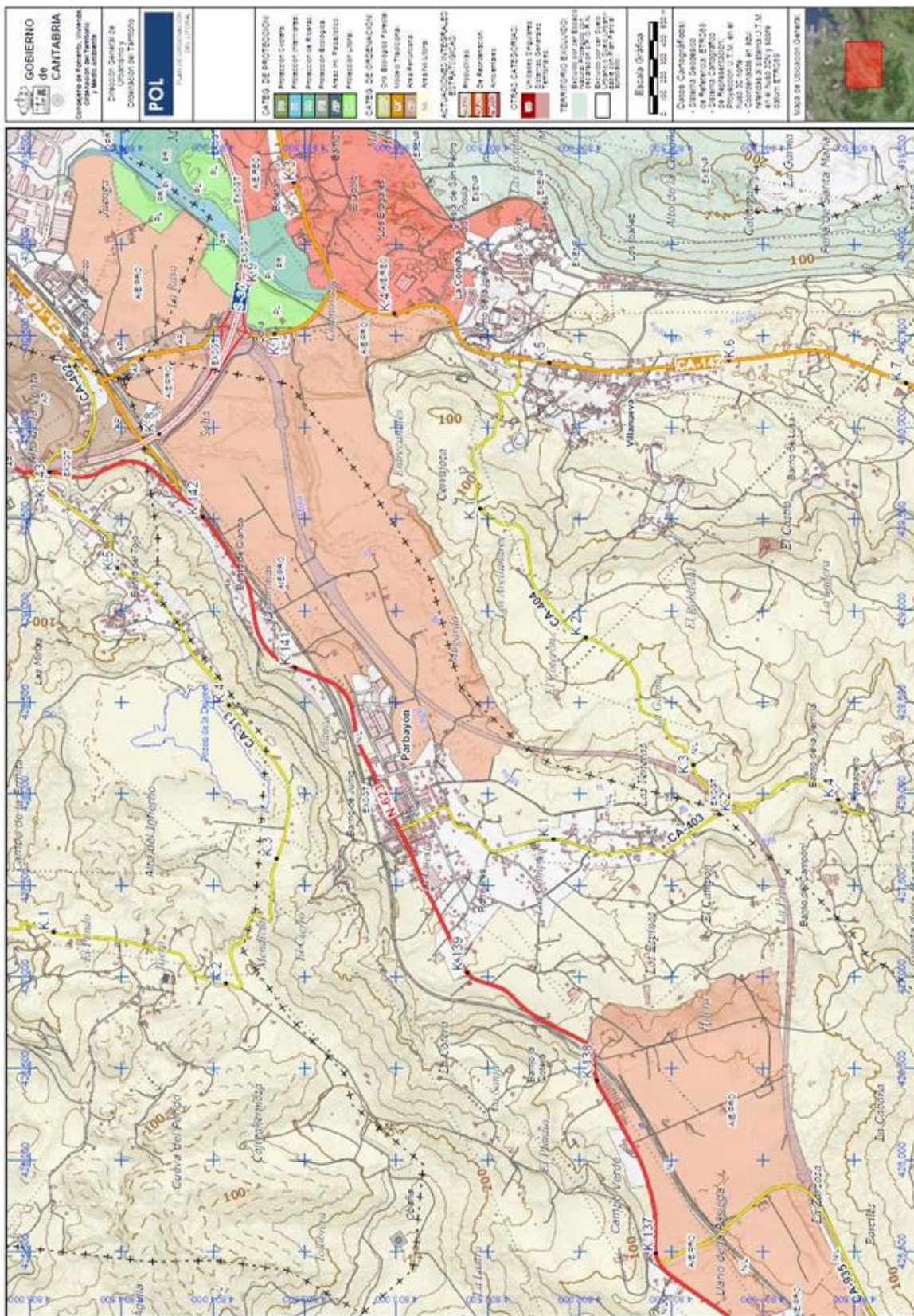
No son correctos los dos planos aportados por el Grupo Regionalista en su propuesta y la denominación debe ser Actuación Integral Estratégica Productiva SOLÍA en lugar de Actuación Integral Estratégica Productiva FEDERICO COBO, ya que todas las AIEP del POL adquieren su nombre de la referencia geográfica, no resultando adecuado romper el criterio. Otra cuestión es que el PSIR que la desarrolle y el Polígono correspondiente se denominen FEDERICO COBO.

Los planos y contenido correctos serían los siguientes:

Se añade al Anexo I de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, una nueva Actuación Integral Estratégica Productiva.



“Anexo I Cartografía



Se añade al Anexo III de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, una nueva ficha denominada n.º 13:

Actuación Integral Estratégica Productiva SOLÍA

Ubicada en los municipios de Astillero, Piélagos, Villaescusa y Camargo de unas 61 hectáreas, dada su situación geográfica es un área de gran potencial que constituirá un eje logístico industrial con las áreas existentes.

El área delimitada se conecta territorialmente con el polígono ya existente y agotado de Morero, cuyas empresas podrán crecer y desarrollarse hacia este nuevo espacio de expansión.

Objetivos generales:

- Establecer reservas del suelo para la ordenación e implantación de nuevas actividades económicas.
- Garantizar un equilibrio económico y funcional del área.
- Evitar la pérdida de oportunidades y eficacia de la iniciativa pública.
- Garantizar el mantenimiento de la estructura económica de la región.
- Posibilitar la expansión natural de los polígonos de Guarnizo y Morero.

Condicionantes de la actuación:

1. En los terrenos comprendidos en la zona de los 200 m medidos desde el límite interior de la ribera de la ría solo se ubicarán los sistemas de espacios libres.
2. Se mantendrá la protección de la avenida arbolada con plátanos que conduce al edificio Casa Palacio de Juenga.



“Anexo III Ficha n.º 13

**ACTUACIÓN INTEGRAL ESTRATÉGICA PRODUCTIVA
13. SOLIA (620.995 m²)**



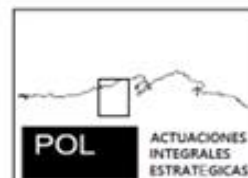
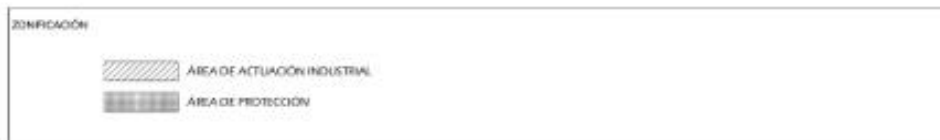
El emplazamiento seleccionado se localiza en los municipios de Astillero, Piélagos, Villaescusa y Camargo, dada su situación geográfica es un área de gran potencial que constituirá un eje logístico industrial con las áreas existentes. El área delimitada se conecta territorialmente con el polígono ya existente y agotado de Morero, cuyas empresas podrán crecer y desarrollarse hacia este nuevo espacio de expansión.

Objetivos generales:

1. Establecer reservas del suelo para la ordenación e implantación de nuevas actividades económicas.
2. Garantizar un equilibrio económico y funcional del área.
3. Evitar la pérdida de oportunidades y eficacia de la iniciativa pública.
4. Garantizar el mantenimiento de la estructura económica de la región.
5. Posibilitar la expansión natural de los polígonos de Guarnizo y Morero

Condicionantes de la actuación:

1. En los terrenos comprendidos en la zona de los 200 m medidos desde el límite interior de la ribera de la ría solo se ubicarán los sistemas de espacios libres.
2. Se mantendrá la protección de la avenida arbolada con plátanos que conduce al edificio Casa-Palacio de Juenga.



2. Teniendo en cuenta que el Gobierno de Cantabria ha promovido esta modificación a través de su propia iniciativa hasta en una ocasión siendo rechazada por el Parlamento de Cantabria, mostrar el criterio favorable en la toma en consideración de la "Proposición de Ley nº 11 de modificación de los Anexos I y III de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral" y considerar necesaria su tramitación solicitando al Parlamento de Cantabria atienda las observaciones formuladas por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio recogidas en el apartado 1 de este Acuerdo."

Y para que conste, expido la presente certificación en Santander a la fecha de la firma electrónica".